

# Las empresas pueden ser condenadas incluso a "pena de muerte", advierten los jueces

**Magistrados del Supremo y de la Audiencia Nacional instan a las compañías a invertir en prevenir delitos**

Una empresa, un sindicato, un partido político o club de fútbol pueden ser condenados a la disolución, a la "pena de muerte", si un juez los encuentra responsables de delitos de una gravedad tal que, según el Código Penal, se justifique un castigo así, el máximo previsto desde la reforma de 2010 que incorporó al ordenamiento español el principio de la responsabilidad penal de la persona jurídica.

***Fuente:*** *La Nueva España*